

COMUNICADO

PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL REGIMEN DE IMPORTACION TEMPORAL (RIT) .

La Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, a los obligados tributarios beneficiarios del Régimen de Importación Temporal (RIT), **COMUNICA:** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto No. 37-84 del 20 de diciembre de 1984, contentivo de la Ley del Régimen de Importación Temporal y artículo 8 literal b) del Acuerdo 545-87 de fecha 16 de mayo de 1987 Reglamento del Régimen de Importación Temporal, la Declaración Jurada deberá presentarse únicamente ante las Secretarías de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico y Finanzas.

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de marzo de 2019



LICENCIADA WENDY ODALI FLORES
Directora Adjunta de Rentas Aduaneras

WOF/XM/DLD